

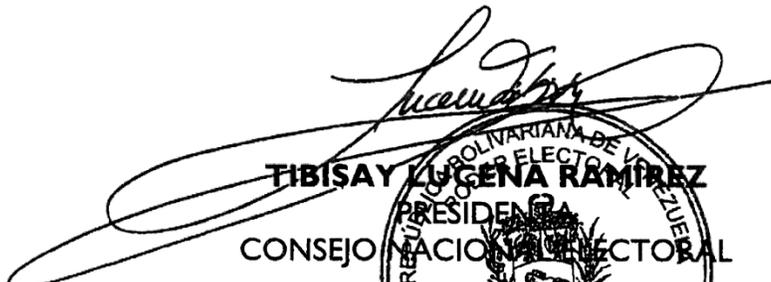
# ELECCIÓN PRESIDENCIAL 2012

## CREDECIAL

### TESTIGO NACIONAL

El Consejo Nacional Electoral en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33, numeral 13 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, acredita a la ciudadana o ciudadano: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ titular de la cédula de identidad N°: \_\_\_\_\_, como  
**Testigo Nacional**, designado por la organización con fines políticos: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, que postuló a la ciudadana  
o ciudadano \_\_\_\_\_, como candidata o candidato,  
con motivo de la Elección Presidencial a celebrarse el 07 de octubre de 2012.

En la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2012.



TIBISAY EUGENA RAMÍREZ  
PRESIDENTA  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



JUNTA NACIONAL ELECTORAL  
FIRMA Y SELLO

*La presente credencial es válida si está firmada y sellada por el Consejo Nacional Electoral y la Junta Nacional Electoral, sin tachadura ni enmendaduras y es aval suficiente para tramitar el permiso laboral correspondiente.*

*No se permitirá en un mismo acto electoral, más de un (1) testigo por alianza.*